



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: La apoderada de la entidad demandante, informa los abonos que ha realizado el demandado.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 14 de noviembre de 2023.


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, catorce de noviembre de dos mil veintitrés

Auto Sustanciación

Radicado No66682-40-03-002-2021-00261-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTIA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA "COFINCAFE" Vs JULIÁN MAURICIO AGUDELO FRANCO y SONIA ALEJANDRA CASTAÑO VILLARRAGA

En el momento procesal oportuno, se tendrán en cuenta el abono realizado por el demandado, del 01 de noviembre de 2023, el cual asciende a la suma de \$1.060.000,oo.

Ahora bien, revisada la presente actuación, se observa que la última liquidación se aprobó mediante auto del 30/06/2022; siendo entonces procedente, requerirlas, para que en aplicación al artículo 446 del C.G.P la presenten, teniendo en cuenta los abonos reportados.

Notifíquese,


OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//
Estado 189
Del 15/11/2023

Oscar David Alvear Becerra

Firmado Por:

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **414fd07a58e578b2d63e79b0e1fbac69ee05a58a69d475beb418711358e2613**

Documento generado en 14/11/2023 12:42:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>